

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatehi, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su despacho, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Ampliando el plazo para la industrialización del cerdo.

Ilmo. Sr.: No habiéndose absorbido por la industria los cupos de ganado de cerda para la fabricación y considerando que todavía quedan cantidades de bellota de alguna importancia por aprovechar, para cebo de dicho ganado,

Este Ministerio ha dispuesto ampliar el plazo para industrializar el ganado de cerda hasta el día 15 del mes de marzo próximo; bien entendido, que subsisten las condiciones de peso del ganado en cuestión, exigidas en la Orden de este Ministerio de fecha 6 de diciembre de 1940 (*Boletín Oficial del Estado* del 7, número 342).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1941.—Benjumea Burín.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm 43, de fecha 12 de febrero de 1941).

Ministerio de Industria y Comercio

ORDEN

Declarando obligatorio el quemado por las fábricas nacionales de ácido sulfúrico de piritas a granel.

Ilmos. Sres.: Los grandes yacimientos españoles de pirita, reserva mundial de la máxima importancia, exi-

gen que se afronte, sin pérdida de tiempo, el no difícil problema de regular su mejor aprovechamiento con miras a los intereses nacionales. Y existiendo en las mismas porcentajes de cobre que pueden proveer gran parte de nuestras necesidades en metal, cobre y sus derivados, eximiéndonos de dependencias extranjeras y existiendo, asimismo, la posibilidad de sustituir exportaciones de piritas brutas por la de azufre destilado de la mismas, con provecho para nuestra balanza comercial, beneficiando los concentrados residuales de cobre, plata y oro en el país, de acuerdo con la propuesta de esta Secretaría General Técnica, tengo a bien disponer:

Art. 1.º Se declara obligatorio el quemado por las fábricas nacionales de ácido sulfúrico de piritas a granel cupríferas de 0'75 a 2 por 100 de contenido en cobre. Se efectuarán igualmente ensayos sistemáticos de quemado de menudos ricos, con riqueza del 2 por 100 al 4 por 100 de cobre y que no sean adecuados para el tratamiento por vía seca por aquel motivo.

Art. 2.º Las fábricas de ácido sulfúrico que no sean productoras de sulfato de cobre pondrán la cáscara de cobre obtenida a disposición de los fabricantes de sulfato de cobre para ultimar su elaboración a los precios que oficialmente rijan.

Art. 3.º Se concede un plazo máximo de cuatro meses a partir de la fecha de publicación de la presente Orden para la realización de las instalaciones necesarias y puesta en marcha de las mismas.

Art. 4.º Conjuntamente los Sindicatos Nacionales de Industrias Químicas y del Metal elaborarán con urgencia un plan para efectuar la sustitución de nuestra exportación de pirita por la del azufre resultante de la destilación de aquéllas, y beneficio subsiguiente de los concentrados residuales de cobre, plata y oro en el país.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1941.—Carceller Segura.
Ilmos. Sres.: Subsecretario y Secretario general Técnico.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 44,
de fecha 13 de febrero de 1941)

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Recordando a las entidades emisoras de cualquier clase de títulos y a sus Agentes el exacto cumplimiento de cuanto preceptúa el artículo 64 de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre último.

Ilmo. Sr.: Para la mejor ejecución de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de 16 de diciembre de 1940, y haciendo uso de la autorización concedida en el artículo 147 de dicha Ley,

Este Ministerio ha acordado disponer:

1.º Que se recuerde a las entidades emisoras de cualquier clase de títulos, cuya renta se satisfaga en territorio español, y a sus Agentes, el exacto cumplimiento de cuanto preceptúa el artículo 64 de la expresada Ley de 16 de diciembre de 1940, en la forma prevenida por la Orden de 26 de los mismos mes y año; y

2.º Que por la conveniencia de armonizar la ejecución de cuanto en dichos textos se establece con la ordenación de los servicios de la Dirección General de Contribución sobre la Renta, las entidades o Agentes mencionados deberán retener en su poder las declaraciones a que se refiere la mencionada Orden, absteniéndose de relacionarlas a la Hacienda hasta que se disponga por dicho Centro directivo, y sin que ello suponga menoscabo alguno de lo que en el número primero se dispone.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1941.—Larraz.

Ilmo. Sr. Director general de Contribución sobre la Renta.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 44,
de fecha 13 de febrero de 1941).

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Estableciendo las normas de aplicación del Decreto de 13 de diciembre de 1940 sobre aumento de sueldo al personal rural.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de fecha 13 del actual, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1.ª El haber de los Carteros rurales se fijará a razón de una peseta por hora diaria de servicio, con un sueldo mínimo anual de 730 pesetas, o sea el correspondiente a dos horas diarias.

2.ª El haber de los Peatones se regulará a razón de 200 pesetas anuales por cada kilómetro de recorrido (ida y vuelta). Por fracción de kilómetro, cualquiera que ella sea, se aumentará 100 pesetas. El sueldo mínimo será de 700 pesetas anuales.

3.ª Los Carteros-peatones, como su nombre lo indica, percibirán el sueldo que les corresponda por los kilómetros que recorran como peatón, más el señalado a una hora diaria de cartería.

4.ª A los Agentes montados se les señalará el sueldo correspondiente a los kilómetros que recorran, más 1.000 pesetas anuales para el sostenimiento de la caballería. Cuando realicen funciones de Cartero-peatón, el haber de estos Agentes se incrementará en la cantidad correspondiente a una hora diaria de cartería.

5.ª A los Agentes de enlace en estaciones férreas, su remuneración se computará a razón de lo que le co-

rresponda por su recorrido como peatones, incrementándose aquélla con la indemnización de 1.000 pesetas al año para atender a los gastos que les ocasione el transporte de la correspondencia. Mientras que las disponibilidades presupuestarias no permitan reorganizar éstos en forma debida, sólo se aumentará el sueldo del Agente que lo efectúe en la cantidad precisa para que resulten kilómetros completos de recorrido, o sea que resulten sueldos múltiplos de 200 pesetas.

6.ª La indemnización señalada para los servicios que se verifiquen por terreno accidentado o por región de nieves, se aplicará únicamente a los Peatones y Carteros-peatones en la parte que afecte al recorrido que realicen, sin que pueda, por tanto, incrementarse a los Carteros, Agentes montados y Agentes de enlace.

7.ª En aquellos casos en que los sueldos asignados actualmente no se ajusten al Decreto de 9 de marzo de 1932, se procurará, siempre que sea posible, acoplarlos a las reglas de este Decreto, para lo cual se aumentarán los sueldos de estos Agentes en la cantidad que sea precisa para que queden encajados en estas normas; y si el sueldo que debieran percibir al aplicarlas, resultase inferior al que actualmente vienen cobrando, se les respetará mientras desempeñe el servicio el Agente que ahora viene haciéndolo; pero al cambiar el Agente, se rebajará el sueldo para ponerlo de acuerdo con lo que este Decreto se dispone.

8.ª Los efectos del Decreto de 13 del corriente serán aplicados a partir del día 1.º de enero próximo para aquellos servicios que se encontrarán establecidos el día anterior y para los de nueva creación a contar de la fecha en que sea acordada la reforma.

Lo que de Orden ministerial participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1940.—P. D., José Lorente.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 46,
de fecha 15 de febrero de 1941).

SECCION SEGUNDA

Núm. 906

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

BILLETES DE CARIDAD.—Circular

El señor Jefe del Negociado de pases y billetes de la Dirección General de Ferrocarriles en el Ministerio de Obras Públicas, en comunicación de 18 del actual, me dice lo que sigue:

«Con el fin de poder despachar rápidamente las solicitudes de billetes de caridad que llegan a este Ministerio tramitadas por los señores Gobernadores civiles o Alcaldes correspondientes, se ruega hagan la petición para cada billete en un oficio, por separado, expresando claramente al margen:

1.º Nombre y dos apellidos de cada uno de los que viajan.

2.º Pueblo y provincia de la estación de ferrocarril de término y pueblo y provincia de la estación de ferrocarril de origen.

Las peticiones telegráficas se reducirán a los casos extremadamente urgentes y siempre expresando claramente los puntos 1.º y 2.º.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento por las Alcaldías de toda la provincia.

Zaragoza, 19 de febrero de 1941.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

SECCION CUARTA

Núm. 844

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Patente Nacional de Automóviles

En cumplimiento de lo ordenado por el Ministerio de Hacienda, se expresan a continuación las cantidades que por Patente Nacional de Circulación de Automóviles, durante el segundo semestre de 1939, tienen que percibir los Ayuntamientos de esta provincia que a continuación se relacionan:

AYUNTAMIENTOS	Cantidades Pesetas
Zaragoza.....	189.900'40
Aguarón.....	65'28
Ainzón.....	326'40
Alagón.....	2.741'76
Alcalá de Ebro.....	130'56
Alfajarín.....	65'28
Alfamén.....	195'85
Alhama de Aragón.....	1.893'12
Almolda (La).....	195'85
Almonacid de la Sierra.....	391'67
Almunia (La).....	1.370'89
Ambel.....	130'56
Aniñón.....	326'40
Ariza.....	652'80
Artieda.....	65'28
Atea.....	195'85
Ateca.....	1.044'49
Barboles.....	130'56
Bardallur.....	65'28
Belchite.....	130'56
Biel.....	65'28
Bijuesca.....	130'56
Biota.....	326'40
Bisimbre.....	65'28
Boquiñeni.....	130'56
Borja.....	2.350'10
Brea.....	1.370'89
Bujaraloz.....	130'56
Buibuerite.....	130'56
Burgo (El).....	326'40
Cabañas.....	195'85
Cabolafuente.....	65'28
Calatayud.....	10.640'68
Calatorao.....	718'09
Carenas.....	326'40
Cariñena.....	1.762'56
Caspe.....	65'28
Castejón de las Armas.....	65'28
Castiliscar.....	195'85
Cervera.....	195'85
Cetina.....	391'67
Codos.....	130'56
Coñuenda.....	130'56
Cunchillos.....	65'28
Daroca.....	1.762'56
Ejea.....	2.676'49
Epila.....	2.023'70
Erla.....	195'85
Farasdués.....	195'85
Fayos (Los).....	65'28
Frasno (El).....	130'56
Fuendejalón.....	326'40
Fuentes de Jiloca.....	65'28
Gallur.....	456'96
Gelsa.....	195'85

AYUNTAMIENTOS

Cantidades
Pesetas

Godojos.....	65'28
Grisén.....	195'85
Ibdes.....	261'12
Illueca.....	1.044'19
Jaraba.....	456'96
Jarque.....	261'11
Jaulín.....	326'40
Joyosa (La).....	65'28
Layana.....	65'28
Lécera.....	65'28
Leciñena.....	587'52
Longares.....	261'12
Luceni.....	587'52
Luesia.....	65'28
Lumpiaque.....	522'24
Luna.....	326'40
Maella.....	65'28
Magallón.....	522'24
Malón.....	65'28
Maluenda.....	391'68
Mallén.....	522'24
Mara.....	130'56
María.....	326'40
Mequinenza.....	130'56
Mesones.....	195'85
Monreal de Ariza.....	65'28
Monterde.....	130'56
Morata de Jalón.....	587'51
Morata de Jiloca.....	130'56
Morés.....	652'80
Moros.....	65'28
Mezota.....	65'28
Muel.....	587'51
Muela (La).....	65'28
Munébrega.....	195'85
Murillo de Gállego.....	195'85
Nuévalos.....	3.168
Nuez de Ebro.....	195'85
Paniza.....	65'28
Paracuellos de Jiloca.....	130'56
Paracuellos de la Ribera.....	65'28
Pedrola.....	522'24
Pedrosas (Las).....	195'83
Perdiguera.....	130'56
Piedratajada.....	195'85
Pinseque.....	195'85
Plasencia de Jalón.....	130'56
Pradilla de Ebro.....	195'85
Puebla de Alfindén.....	195'85
Quinto.....	65'28
Remolinos.....	130'56
Retascón.....	65'28
Ricla.....	391'68
Rueda de Jalón.....	261'11
Sádaba.....	1.501'44
Salillas de Jalón.....	130'56
Salvatierra de Esca.....	130'56
San Martín de Moncayo.....	130'56
San Mateo de Gállego.....	326'40
Sástago.....	326'40
Saviñán.....	326'40
Sierra de Luna.....	130'56
Sigüés.....	130'56
Sobradiel.....	130'56
Sos del Rey Católico.....	195'85
Tarazona.....	4.047'38
Tauste.....	3.133'46
Terrer.....	326'40
Tierga.....	65'28

AYUNTAMIENTOS	Cantidades — Pesetas
Tiermas.....	130'56
Tobed.....	326'40
Torralba de Ribota.....	65'28
Torres de Berrellén.....	261'12
Torrijo de la Cañada.....	65'28
Tosos.....	65'28
Uncastillo.....	195'85
Urries.....	65'28
Used.....	130'56
Utebo.....	718'09
Valpalmas.....	65'28
Velilla de Jiloca.....	65'28
Vilueña (La).....	130'56
Villafeliche.....	130'56
Villafranca de Ebro.....	65'28
Villalengua.....	195'85
Villanueva de Gállego.....	1.044'48
Villanueva de Huerva.....	261'12
Villar de los Navarros.....	65'28
Villarroya de la Sierra.....	522'24
Zuera.....	1.305'60

Lo que se anuncia en este periódico oficial para sus efectos; advirtiendo que si los Ayuntamientos interesados no hacen efectivos los créditos que les corresponden en un plazo único de diez días, contados desde el en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL, transcurrido dicho plazo se reintegrarán al Tesoro las cantidades que no se hubieran percibido por falta de presentación de las Corporaciones para realizarlas.

Zaragoza, 13 de febrero de 1941.—El Tesorero de Hacienda, Agustín Fernández García.

Núm. 904

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Impuesto del 1'20 por 100 de pagos

CIRCULAR

No habiendo presentado hasta el día de la fecha los Ayuntamientos que se citan en relación las certificaciones de pagos correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio próximo pasado de 1940, y habiendo transcurrido con exceso el plazo que determina la Instrucción aprobada por el Real Decreto de 10 de agosto de 1893, por la presente se les requiere para que dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al en que aparezca publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remitan a esta Dependencia las mencionadas certificaciones comprensivas de todos los pagos realizados, pues de no verificarlo en el indicado plazo se verá precisada esta Oficina a proponer al Ilmo. Sr. Delegado les imponga la multa de 25 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Las mencionadas certificaciones se reintegrarán con timbre móvil de 0'25 pesetas.

Zaragoza, 15 de febrero de 1941.—El Administrador de Rentas Públicas, Basildes Marcos.

Relación que se cita:

Agón	Alconchel de Ariza
Aguilón	Alfajarín
Ainzón	Alfamén
Albeta	Alhama de Aragón
Alcalá de Ebro	Almochuel

Almolda (La)	Monterde
Arándiga	Montón
Ariza	Morata de Jiloca
Atea	Morés
Azuara	Moyuela
Badules	Mozota
Balconchán	Muel
Bárcles	Murero
Bardallur	Murillo de Gállego
Belchite	Nigüella
Biel	Nonaspe
Bordalba	Novallas
Borja	Orera
Botorríta	Oseja
Brea	Osera de Ebro
Bulbiente	Paracuellos de la Ribera
Cabolafuente	Pastriz
Cadrete	Pedrola
Calatorao	Pedrosas (Las)
Calcena	Perdiguera
Calmarza	Piedratajada
Carénas	Pinseque
Cariñena	Plenas
Cimballa	Puendeluna
Clarés	Purroy
Codo	Retascón
Cubel	Ricla
Cunchillos	Rodén
Chiprana	Romanos
Chodes	Ruesta
Daroca	Salvaterra de Esca
Encinacorba	San Martín de Moncada
Epila	Santa Cruz de Grió
Erla	Santed
Escatrón	Sástago
Farlete	Saviñán
Fayón	Sierra de Luna
Figueroles	Sisamón
Fombuena	Sos del Rey Católico
Fréscano	Tabuena
Fuencalderas	Talamantes
Fuendeíodos	Tarazona
Fuentes de Ebro	Terrer
Gallocanta	Tierga
Gallur	Tiermas
Gelsa	Torralba de Ribota
Grisel	Torre de Valmadrid
Grisén	Torrehermosa
Herrera de los Navarros	Torres de Berrellén
Illueca	Torrijo
Inogés	Tosos
Jarque	Trasmoz
Lagata	Tasobares
Langa	Undués de Lerda
Lécera	Urrea de Jalón
Leciñena	Urries
Lechón	Used
Letux	Utebo
Lituénigo	Valdehorna
Lorbés	Val de San Martín
Lucena de Jalón	Valpalmas
Luceni	Velilla de Ebro
Luesma	Velilla de Jiloca
Lumpiaque	Vera
Maella	Villadoz
Magallón	Villafeliche
Maleján	Villafranca de Ebro
Malón	Villanueva de Huerva
Mallén	Villar de los Navarros
Mesones de Isuela	Villarreal
Mezalocha	Viver de la Sierra
Monegrillo	Zuera
Moneva	

SECCION QUINTA

Núm. 726

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal
Ciudad de Zaragoza

(Continuación: Véase B. O. núm. 40).

Aprobar ampliación de obras de albañilería, cantería y estructura metálica de la reforma del Teatro Principal y la ampliación de obra de decoración en el mismo Coliseo.

Informar a D. Enrique Sarsa, Secretario de la Junta de Vecinos del Barrio de la Mosquetera, que se ha dado orden para la formación de cunetas y que, si ellos adquieren el bordillo, la Municipalidad tomará a su cargo su colocación y fijación de nuevas rasantes.

Contestar a D. Simón Domínguez que ya se han dado las órdenes oportunas para que, cuando se construyan las aceras, se verifique la rampa para salvar el desnivel existente, de conformidad con lo que interesa.

Quedar enterada de que la Jefatura de Obras Públicas ha obtenido la correspondiente autorización para sustituir el arbolado en la carretera de Madrid a Francia por Barcelona.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Fomento.

Ceder a D. Jaime Monserrat Moros el terreno señalado con el núm. 10 del cuadro segundo del Cementerio, anulando la concesión hecha anteriormente a favor de D. Joaquín Beltrán, por incumplimiento de contrato.

Autorizar a D. Lucio Cuadra para transferir sus derechos de propiedad sobre el piso entresuelo izquierda de la casa 43 de la calle de Cortes de Aragón a favor de D. Francisco Isern.

Desestimar petición de D.^a Matilde Heredia solicitando se le aminore la tasa fijada con arreglo a la Ordenanza fiscal núm. 33.

Aprobar las cuentas de caudales presentadas por la Depositaria municipal, correspondientes al tercer trimestre del año en curso.

Autorizar a D. José Vera para colocar anuncios de «Agua Fita Santa Fe» en varios edificios de esta ciudad.

Conceder autorización a D. Agustín Terraz para vender varios artículos en un carrito en la calle de Estébanes (angular a Don Jaime I).

Prorrogar durante el mes de noviembre el arriendo de los terrenos en que está instalada la feria.

Aprobar la nueva clasificación, por categorías administrativas, de todas las vías urbanas de Zaragoza, a efectos de tributación y según el último nomenclátor.

Que vuelva a la Comisión para nuevo estudio y que se cita para informar al Sr. Caballero el dictamen relacionado con la prolongación de la Gran Vía.

Aprobar tres relaciones de facturas de la Sección de Hacienda y Presupuestos.

Sesión ordinaria del día 13 de noviembre

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Conceder la baja en el padrón de vecinos y moradores a D. Joaquín Sangüesa y el alta a don Julián Mingote, D.^a Vicenta López y D. Cosme Trébol.

Aprobar los servicios prestados por la Guardia municipal durante el mes de octubre.

Denegar el ofrecimiento de D. Eduardo Martínez, por carecer de consignación.

Prorrogar por dos meses la licencia sin sueldo que disfruta D. Francisco Sardaña, cobrador de la Depositaria municipal.

Denegar instancia de varias Maestras solicitando se les reconozca la efectividad en sus cargos.

Jubilar a los obreros de la Dirección de Arquitectura D. Juan Redrado, D. Florentín Lop, don Luis Gómez y D. Román Máñez, y al cobrador de la Depositaria municipal D. Fidel Alonso.

Confirmar en sus cargos de obreros de la Dirección de Arquitectura a D. José Lloret y D. Mariano Buil Martón y abonarles todas las cantidades dejadas de percibir desde el día de su despido hasta la fecha.

Conceder una beca en el Conservatorio de Música a D. Mariano Giménez.

Consignar en el presupuesto próximo cantidad para gastos de reclutamiento.

Admitir la renuncia de Inspector veterinario de Villamayor, presentada por D. Joaquín Rebullida.

Confirmar en el cargo de Inspector veterinario del barrio de San Juan a D. Félix Sanz Sánchez.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Designar a D. Juan Manuel Cendoya y a D. Ignacio Bosqued para presidir la Mesa en el acto del concurso que ha de celebrarse para contratar la adquisición y colocación de material de alumbrado en el Coso.

Conceder permiso para realizar obras en: Paseo Ruisñores, 9; plaza Asso, 4; Delicias, 54; Méndez Núñez, 18; Aljafería, 2; Mollat; Avenida América, 55; Vía San Fernando, 37; Castillo, 46; Ansón, 4; Rosario, 28; Santa Isabel, 254; Zaragoza, 10; Coso, 104, y plaza Nuestra Señora del Carmen, 13.

Autorizar para construir edificios: a D. Andrés Urrea, en Miralbueno; a D. Fausto Jordana, en Camino del Vado; a D. Telesforo García, en Venta del Olivar; a D.^a Dolores Vitaller, en Montaña; a D. Mariano Villuendas, en Casablanca; a D. Dionisio Chueca, en Nuestra Señora de la Cabeza, 14; a D. Julián Aguilar, en Almunia, 6, y a D. Cándido Latorre, en Borderas, 17.

Conceder permisos para reformas y ampliación: a D.^a Mercedes Puyol, en Torrejón, 6; a D.^a Lucía Herrero, en San Agustín, 27, y a D. Marcelino Soler, en Torrero (frente a la Cárcel).

Autorizar a D. Nicolás Quintín para derribar la casa San Antonio, núm. 4.

Habilitar un crédito para obras de recalce en la calle de Don Jaime I.

Requerir a D. Leónides Fuente, representante de «Editorial Luis Vives», para que presente la prueba documental necesaria para el funcionamiento de dicha industria en Bolonia, 13.

Invertir 20.000 pesetas en las obras de cerramiento del Parque de Primo de Rivera.

Autorizar a D. Francisco Mateo para construir un paso para el acceso de vehículos a la finca Miguel Servet, 56, y para el apeo de un árbol.

Expropiar parcialmente la casa Coronel Rey, 4, del barrio de Casetas.

Devolver a D. José María Lobera la fianza constituida para responder del suministro de gravas y arenas.

Aprobar certificación de obra ejecutada en la construcción de una manzana de nichos a perpetuidad en el Cementerio Católico de Torrero y la de instalación de agua y alcantarillado en la calle del Dr. Gómez Salvo.

Encargar a D. Pascual Paricio de las obras de derribo de la casa San Jorge, 29.

Contratar las obras de demolición de las casas Zuda, 10; Goicoechea, 17, y Camino Viejo de Casablanca, 27.

Adquirir el material que se precisa en el Instituto Municipal de Higiene con el fin de sustituir productos para la clarificación de las aguas por otros de producción nacional.

Indemnizar a la Sociedad Angélica del Sagrado Corazón de Jesús por servidumbre transitoriamente establecida en la red de alcantarillado sobre terrenos donde se levanta la Hospedería de Nuestra Señora del Pilar.

Volver a la Comisión varios dictámenes solicitando permisos para ampliación de obras.

Autorizar a D. José Luis Sanz para colocar un anuncio sobre el kiosco instalado en la plaza del Pueblo.

Devolver fianza constituida por D. José Calvo para responder de los daños que hubiera podido originar la instalación de una garita en la Arboleda de Macanaz.

Autorizar a D. Esteban Pérez para traspasar el piso 5.º izquierda de Baltasar Gracián, núm. 8, a favor de D. Angel Jaria Serrano.

Denegar petición del Padre Procurador de la Cartuja de Aula-Dei que solicitata 300 plantones de pinos, ya que se carece de existencias.

Autorizar a D. Florentín Gómez para el apeo de un árbol en Mefisto.

Aprobar las indemnizaciones que corresponde percibir a los inquilinos de la casa plaza del Pajar, 17.

Devolver a D. Angel Calvo la cantidad satisfecha por agua para obras en casa sin número, del Camino de la Ortilla.

Autorizar a D. Manuel Florén para colocar placa anunciadora de su profesión de Abogado en Coso, núm. 8.

Aprobar un dictamen relativo a la moción presentada por el señor Caballero sobre prolongación de la Gran Vía.

Proceder al despido de los cultivadores del monte Restos de Torrero, D. Urbano García, Herederos de Victoriano Tobajas, Ramón García, Nicolás Paricio y Dionisio Pina.

Declarar nula, por incumplimiento de contrato, la cesión de la manzana 41 de la zona de Miralbueno a la Cooperativa de Casas Baratas Nacio-

nal-Sindicalista, y enajenar en favor de la misma la manzana 37 y 41 de la misma zona.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Hacienda y Presupuestos.

Subvencionar con 2.500 pesetas a D. Ismael Palacios por la realización de una película sobre Zaragoza y el Pilar.

Adquirir obras de arte de artistas aragoneses por valor de 5.000 pesetas.

Sesión ordinaria del día 22 de noviembre

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Adjudicar definitivamente a D. Ricardo Chueca las obras de construcción de un palomar en el Paseo del Ebro.

Conceder pensión a D.^a Bonifacia Torres, viuda del obrero Manuel Brocal.

Otorgar la vecindad a D.^a Luisa Muñoz y don Antonio Abad.

Confirmar en sus cargos a D. Ricardo Lorient y a D. Víctor Zubiri.

Adquirir un caballo para la Sección Montada de la Guardia municipal.

Aceptar el nombramiento de Capellán de la Casa Amparo a favor de D. Félix Nuez Baquero.

Confirmar en su cargo de Guardia municipal en propiedad al caballero mutilado D. Nicolás Navarro.

Conceder una copa para el Campeonato de Tennis.

Adquirir pistolas para la Guardia municipal, aceptando la oferta de la fábrica «Llama», de Elgoibar.

Desestimar moción del señor Cendoya sobre creación de una cátedra en el Instituto Ibérico de Cultura de Barcelona.

Rotular diversas calles de la ciudad con los nombres que se indican en dictamen.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Conceder permisos para realizar obras en: San Miguel, 44; Miraflores Viejo; Camino de las Fuentes, 80; Requeté Aragonés, 11, y Belchite, sin número.

Autorizar para construir edificios: a D. Teodoro Braulio, en Miralbueno, 128; a D. Francisco Viñas, en Boente, 36; a D. Inocencio Subías, en Garrapínillos, y a D. José Royo, en Camino Juslibol; 111 duplicado.

Conceder permiso para ampliar obras a Corcoy y Comp.^a, en paseo García-Arista, sin número, y a don Juan Briz, en Belchite, 22.

Desestimar solicitud de D. Sebastián Gil y otros, interesando permiso para prolongar la calle de Pallarés.

Quedar enterada de la resolución de la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, desestimando la autorización solicitada por D. Santiago Usón para ampliar el muro de contención existente en la calle de Viva España, 31.

Adjudicar a D. José María Lobera el suministro de gravas y arenas.

Aprobar la liquidación de las obras de pavimentación de las calles que circundan el Cuartel

de Transmisiones y la manzana 38 de F. E. T. y de las J.O.N.S.

Adquirir, mediante concurso, doscientos bancos para el Parque de Primo de Rivera.

Autorizar a los señores Forcén, Barrachina y Esteban para instalar un ramal de tubería destinado al abastecimiento de agua en la prolongación de la calle de Bretón.

Colocar guardacantones en la calle de Pedro Joaquín Soler.

Ratificar la denegación del permiso solicitado por D. Santiago Martínez para obras de ampliación verificadas con referencia al proyecto aprobado, así como la construcción de una planta más en la Avenida de Calvo Sotelo, con suspensión de las obras y requerimiento para que sea derribado cuanto no esté de acuerdo con la licencia concedida.

Autorizar a D. José Sinués, Director de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, para que efectúe las obras de ampliación solicitadas, con la aclaración propuesta por el Sr. Caballero y en las condiciones que se expresan en dictamen.

Denegar el permiso que interesa D. Liberto Herrero para construir una fábrica de mosaicos en terrenos de la parcelación Ibor.

Fijar la indemnización a percibir por D.^a Teresa Vidal, industrial que habitaba el piso 2.^o exterior de la casa expropiada Santiago, núm. 31.

Autorizar a D. Juan Gómez para transferir a D. Pedro Pérez Herrero la casa núm. 8 de la manzana 83 del Terminillo, y a D.^a Pilar Salazaga para transferir a nombre de su esposo, D. Ambrosio Relancio, la casa núm. 5 de la manzana 87 del mismo barrio.

Devolver a D.^a María Mermejo la cantidad satisfecha para un traslado de restos no realizado.

Ceder a D.^a Consuelo González el terreno 10 del Cementerio Católico de Torrero para construir una capilla.

Denegar solicitud de D.^a Laura Aliaga que interesa que continúen en el lugar que ocupan dos pinos plantados al lado de una sepultura perpetua que posee en el Cementerio Católico de Torrero.

Rectificar la ficha de la casa Cantín y Gamboa, núm. 4, en la forma propuesta por el señor Ingeniero municipal.

Rectificar, asimismo, en la forma que indica el dictamen, la ficha correspondiente a la casa Jesús, 22, propiedad de D. Augusto Schuler.

Autorizar a D. Antonio Burgada para, circunstancialmente, dedicar el puesto de refrescos que usufructúa en la plaza de Lanuza a la venta de vajilla, etc.

Consignar en el próximo presupuesto como crédito reconocido, cantidad para satisfacer suministros efectuados por «Atlanti», S. A.

Desestimar instancia de D. Antonio García que solicita se le condone la penalidad impuesta por no haberse dado de alta en los conceptos tributarios referente a su finca Fernández Estaje, 14.

Autorizar a D.^a Lucía Serrano para colocar un cartel-anuncio en Cavia, 8.

Señalar los límites de la zona fiscal y libre de la ciudad a efectos contributivos.

Autorizar a D. Pascual Gállego para construir

dos sepulturas perpetuas subterráneas en los terrenos 5 y 6 del cuadro 72 del Cementerio Católico de Torrero.

Aceptar el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el recurso interpuesto por D. Eusebio Oliván contra imposición del arbitrio de inquilinato.

Fijar la indemnización a percibir por D. Miguel y D. Ramón Montañés, por el traslado de su industria de molinería existente en plaza de Huesca, 11 y denegarles el plazo que solicitan para desmontar la instalación.

Ceder a D.^a Luz Urzáiz el terreno 43 del cuadro 1.^o de Cementerio Católico de Torrero para construir una sepultura perpetua subterránea.

Aprobar relación de actas levantadas por la Inspección de Arbitrios.

(Continuará).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1941; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales

918.—El Busto. (1940)

Censo del subsidio familiar agrícola

920.—Erla

Listas de Vocales de las Comisiones de evaluación

911.—Jarque

Listas cobratorias de urbana

912.—Paracuellos de Jiloca

Repartimiento general de utilidades

908.—Ejea de los Caballeros. (1938)

Repartimiento de rústica

874.—Romanos

878.—Escatrón

Repartimiento de rústica y pecuaria

912.—Paracuellos de Jiloca

FUENDETODOS

Núm. 901

El día 2 de marzo próximo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas del corriente año, bajo el tipo en alza de 1.500 pesetas; y a las doce horas, la del sacrificio de reses en el Matadero, bajo el tipo en alza de 850 pesetas, con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones obrantes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuendetodos, 16 de febrero de 1941.—El Alcalde, F. Santarromana.

MEDIANA DE ARAGON

Núm. 909

Declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 42 los mozos que a continuación se relacionan, cuyos actuales domicilios se ignoran, se les notifica por el presente el referido fallo y se les cita, llama y emplaza para que comparezcan

ante la expresada Junta, quedando apercibidos de parales el perjuicio a que hubiere lugar en caso contrario.

Reemplazo de 1936

Rufino Sanz Salinas.

Reemplazo de 1937

Felipe Aguilar Gracia.
José Lahuerta Domingo.
José Mainar Cavero.
Narciso Ungría Casabona.

Reemplazo de 1941

Domingo Aguilar Gracia.
Germán Lobé Salinas.
Julián Lozano Mauleón.
Francisco Palo Mauleón.
José Ruiz Ruiz.
José Salinas Blasco.
Francisco Toledo Domingo.
Mediana de Aragón, 13 de febrero de 1941.—El Alcalde, José Perún.

LETUX

Núm. 917

Durante los días 20, 21 y 23 del mes actual y horas de nueve a doce por la mañana y de tres a siete por la tarde, tendrá lugar la cobranza del primer semestre del reparto de utilidades del año de 1940, en su período voluntario, cuya cobranza se realizará en el Ayuntamiento; pasado dicho plazo, pasará al período de apremio. Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Letux, 16 de febrero de 1941.—El Alcalde, Demetrio González

TOSOS

Núm. 915

Habiendo sido declarados prófugos los mozos que se citan por la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 42, se les emplaza por medio del presente edicto por ignorarse su paradero:

Felipe Bayar Serrano, reemplazo 1936.
Angel Pérez Cameo, reemplazo 1937.
Antonio Lobera García, reemplazo 1937.
Domingo García Serrano, reemplazo 1938.
Antonio Pérez Cameo, reemplazo 1938.
Donato Beatove Hernández, reemplazo 1940.
Francisco Cotaina Sancho, reemplazo 1940.
Eliás Hernández Ucedo, reemplazo 1941.
José Cameo Ponz, reemplazo 1941.
Santiago Pérez Cameo, reemplazo 1941.
Isidro Ramos Beatove, reemplazo 1941.
Manuel Hernández Hernández, reemplazo 1941.
Tosos, 17 de febrero de 1941.—El Alcalde, José Simón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 857 al 890

**TRIBUNAL REGIONAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

En los expedientes seguidos con los números que se expresan a los encartados que también se indican se ha acordado por este Tribunal, en acuerdo fecha 14 del actual, que, por haber satisfecho dichos inculpados las sanciones impuestas en los referidos expedientes, han recobrado la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados, sin más requisitos, cuantos embargos y medidas precautorias se practicaron en dichos expedientes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, expido el presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Presidente, Pascual García Santandreu.—El Secretario, José M.^a San Agustín.

Relación que se cita:

Mateo Calved Murillo. (Expte. núm. 89).
Angel Cirac Cólera. (Expte. núm. 107).
Antonio Salinas Alda. (Expte. núm. 161).
José Molinos Latorre. (Expte. núm. 233-Z).
Tomás Segura Sanz. (Expte. núm. 254).
Francisco Lázaro Bernad. (Expte. núm. 293).
Agustín Valencia Comenge. (Expte. núm. 403).
Alejandro López Joven. (Expte. núm. 412-Z).
José Millán Cortés. (Expte. núm. 676-Z).
María Flores García. (Expte. núm. 711).
Julián Emperador Blasco. (Expte. núm. 751-Z).
Blasa Monreal Pérez. (Expte. núm. 1.127).
Victoriano Alcaine Marín. (Expte. núm. 1.378-Z).
Saturnino Alonso Gea. (Expte. núm. 1.379-Z).
Francisco Linares Clavero. (Expte. núm. 1.495).
Benito Erruz Acero. (Expte. núm. 1.833).
José Heredia Garcés. (Expte. núm. 1.848-Z).
Juan Monreal Aranda. (Expte. núm. 1.880).
Luis Torcal Villalba. (Expte. núm. 1.890-Z).
Matías Pablo Uñez. (Expte. núm. 1.903-Z).
Simón Rodríguez Abián. (Expte. núm. 1.917).
Manuel Carles Navarro. (Expte. núm. 1.923-Z).
Esteban Torcal Calvo. (Expte. núm. 2.527-Z).
José Sánchez Maestro. (Expte. núm. 2.528-Z).
Felipe Serrano Felipe. (Expte. núm. 3.912-Z).
Lucio Valiente Molina y Rosario Francés González. (Expte. núm. 3.920-Z).
Antonio Mateo Simón y Pilar Valios. (Expte. número 3.925-Z).
Manuel Francés Pons. (Expte. núm. 3.937-Z).
Luis Arnedo Royo. (Expte. núm. 4.104-Z).
Julián Marcén Soda. (Expte. núm. 4.355-Z).
Emilio Seral Seral. (Expte. núm. 4.383-Z).
Máximo Lipe Morales. (Expte. núm. 5.125-Z).
Ciriaco Salvador Plou. (Expte. núm. 5.316-Z).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 905

Sindicato de Riegos de Erla

Con arreglo a las ordenanzas por que se rige esta Comunidad de Regantes, y para tratar sobre lo dispuesto en el art. 52 de las mismas, se convoca a Junta general para el día 1.º de marzo, a las diez horas. Si en la primera convocatoria no hubiese bastante número, se celebrará en segunda el día 8 de marzo próximo, a la indicada hora, en el mismo local, y se tomarán acuerdos sea cualquiera el número de los que asistan.

Erla, 10 de febrero de 1941.—El Presidente, Jesús Lasierra.